



# Resolución Gerencial

N° 015 - 2013-TP/DE/UGA

Lima, 15 FEB. 2013

**VISTOS:** El Oficio N° 023-2013-MTPE/3/24.4 de fecha 14 de enero de 2013, de la Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional "Perú Responsable"; el Informe N° 026-2013/TP/DE/UGA-UT de fecha 15 de febrero de 2013, de la Unidad de Tesorería; el Memorándum N° 055-2013-TP/DE/UGA de fecha 15 de febrero de 2013, el Informe N° 075-2013-TP/DE/UGAL de fecha 15 de febrero de 2013, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2011-TR, modificado por los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa "Perú Responsable" con el objeto de promover la responsabilidad social empresarial generadora de empleo decente, como una actividad que forma parte de la Unidad Ejecutora 005 –Programa de Emergencia Social Productivo – Construyendo Perú, transformado por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR en la Unidad Ejecutora 005 – Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada Entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77, "Dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica", define a la Caja Chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;



Que, el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente, por lo dispuesto en dicho artículo;

Que, adicionalmente el literal a) del precitado numeral establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Oficio N° 023-2013-MTPE/3/24.4 de fecha 14 de enero de 2013, la Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional "Perú Responsable", solicita la apertura del Fondo de Caja Chica hasta por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles), correspondiente a la actividad N° 5002493 y a la meta N° 0063 – Gestión Administrativa, señalando que, para hacer efectiva dicha meta, mediante Memorando N° 016-2013/TP/DE/UGGPPM de fecha 10 de enero de 2013, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación otorgó Certificación de Crédito Presupuestario – PCA N° 001-2013-MTPE/4/11 por el monto de S/.73,316.00 (Setenta y Tres Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 nuevos soles);

Que, asimismo, mediante el precitado Oficio N° 023-2013-MTPE/3/24.4 de fecha 14 de enero de 2013, el Programa Nacional "Perú Responsable", propone designar a la señora Rossana Pilar Taquía Gutiérrez como el personal encargado del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica del mencionado Programa;

Que, en el marco de las normas antes citadas, y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-TP/DE/UGA "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica del Programa para la Generación de Empleo Inclusivo Trabaja Perú", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 013-2013-TP/DE/UGA de fecha 07 de febrero de 2013, es necesario que se autorice la apertura del Fondo de Caja Chica del Programa Nacional "Perú Responsable";

Con los visados de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y por la Resolución Gerencial N° 013-2013-TP/DE/UGA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la Apertura del Fondo de Caja Chica del Programa Nacional "Perú Responsable", por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles).



**ARTÍCULO 2º.-** Designar a la señora Rossana Pilar Taquía Gutiérrez, Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional “Perú Responsable”, como encargada del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica del Programa Nacional “Perú Responsable”.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que la administración y uso del Fondo de la Caja Chica del Programa Nacional “Perú Responsable” se deberá realizar siguiendo los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2013-TP/DE/UGA “Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica del Programa para la Generación de Empleo Inclusivo Trabaja Perú”, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 013-2013-TP/DE/UGA de fecha 07 de febrero de 2013.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar la presente Resolución al Programa Nacional “Perú Responsable”, a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO 5º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

**ARTÍCULO 6º.-** Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opondan a lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
C.P.C. HILDA CUSI CALLE  
Gerente (d) de la Unidad Gerencial de  
Administración